



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA
TACNA - PERÚ

DECRETO DE ALCALDIA

N° 004 - 2016-MDI/A

Ilabaya, 07 de Diciembre del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

VISTOS:

El Informe N° 0934-2016-MDI/GAF-SGRH, de fecha 07DIC2016, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, e Informe N° 273-2016-MDI/GAF, de fecha 07DIC2016, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 1059-2016-MDI/GAJ, de fecha 07DIC2016, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; sobre declaración de feriado recuperable el día 09 de Diciembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, durante el 2016, de acuerdo al calendario anual y a la tradición de las fechas festivas en el país, cada 08 de diciembre se celebra en el Perú y varios países de América Latina, uno de los feriados más tradicionales y espirituales del calendario católico, se trata del Día de la Inmaculada Concepción;

Que, en atención al párrafo precedente, mediante Informe N° 0934-2016-MDI/GAF-SGRH, el Sub Gerente de Recursos Humanos, refiere que siendo el día Jueves 08 de Diciembre del presente año el "Día de la Inmaculada Concepción", solicita que el día Viernes 09 de Diciembre se declare feriado recuperable, en el sentido que los trabajadores tienen que hacer un gasto en viajar y comprar los pasajes de ida y vuelta para venir a laborar a este Distrito, hecho que genera un gasto en la economía familiar de todos los trabajadores; recuperando las horas dejadas de laborar en la siguiente semana con una hora adicional al horario habitual;

Que, en aras de dar las facilidades del caso a los trabajadores, autoridades y ciudadanía que trabaja en las Entidades Públicas del Distrito de Ilabaya, ha considerado declarar día feriado no laborable el día Viernes 09 de Diciembre del 2016;

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, el día Viernes 09 de Diciembre del 2016, **FERIADO NO LABORABLE** para los trabajadores que laboran en las Entidades Públicas del Distrito de Ilabaya, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las horas dejadas de laborar, serán compensadas en las siguientes semanas, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que para efecto del cómputo de los plazos regulados para los procedimientos administrativos, en la fecha del 09 de Diciembre, será considerada como día inhábil.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación, publicación y difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Luis N. Cerrato Tamayo
ALCALDE